

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.	
---	--	--

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, en el cual se allegó memorial solicitando el reconocimiento de la subrogación parcial. Sírvasse proveer.

Palmira (V), junio 10 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Palmira (V), junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: No. 1133
Proceso: EJECUTIVO
Ejecutante: BANCOLOMBIA S.A.
Ejecutado: LEIDY LORENA MURILLO CORTES
Radicado: 76-520-41-89-001-2020-00041-00

En el presente proceso ejecutivo, se establece petición de reconocimiento de subrogación por pago parcial por parte del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. al acreedor principal BANCOLOMBIA S.A. por el valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$47.500.000).

Sobre el particular, conforme a los artículos 1668 y 1669 del Código Civil colombiano se aceptará la subrogación por pago parcial de la obligación teniendo en cuenta que el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. pagó parcialmente la deuda a que estaba obligado de forma subsidiaria, teniendo en consecuencia los efectos establecidos en el artículo 1670 de la norma en cita, es decir el traspaso de todos los derechos, acciones y privilegios, prendas e hipotecas del antiguo acreedor.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones el Juzgado

RESUELVE:

Único: Aceptar la subrogación por pago parcial por ministerio de la Ley, por parte del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.** a la sociedad **BANCOLOMBIA S.A.** por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$47.500.000) MCTE.**

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.	
---	--	--

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3eec5a128e471c65d6cc2b5489d254a645c09b80eea1d414731f51ebc52c2e83

Documento generado en 10/06/2021 08:23:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>